

REGLAMENTO (CE) N° 643/2005 DE LA COMISIÓN**de 27 de abril de 2005****por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 2909/2000 sobre gestión contable del inmovilizado no financiero de las Comunidades Europeas**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 133, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n° 2909/2000 de la Comisión, de 29 de diciembre de 2000, sobre gestión contable del inmovilizado de las Comunidades Europeas⁽²⁾, establece normas y métodos contables en materia de inmovilizado no financiero, de conformidad con el Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977.
- (2) El Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977 ha sido sustituido por el Reglamento (CE) n° 1605/2002.
- (3) El nuevo Reglamento financiero establece, en el artículo 133 de su título VII, que las normas y métodos contables serán adoptados por el contable de la Comisión.

(4) El artículo 181, apartado 2, párrafo tercero, del Reglamento (CE) 1605/2002 establece que las disposiciones del título VII de dicho Reglamento surtirán pleno efecto en el ejercicio 2005.

(5) Es conveniente, por tanto, derogar el Reglamento (CE) n° 2909/2000 a partir del 1 de enero de 2005, disponiendo que siga aplicándose a las operaciones contables relativas a ejercicios anteriores a 2005.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda derogado el Reglamento (CE) n° 2909/2000.

No obstante, seguirá aplicándose a las operaciones contables relativas a ejercicios anteriores a 2005.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2005.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de abril de 2005.

Por la Comisión

Dalia GRYBAUSKAITĖ

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽²⁾ DO L 336 de 30.12.2000, p. 75.